



ADRES



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

**MANUAL DE MERCADO DE LA UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS -
URA**

**BOGOTÁ, COLOMBIA
13 DE FEBRERO DE 2025**

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	MANUAL	MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Versión:	3
			Fecha:	13/02/2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS
2. ALCANCE
3. AMBITO DE APLICACIÓN
4. DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MANUAL
5. NORMATIVIDAD Y OTROS DOCUMENTOS
6. SIGLAS Y DEFINICIONES - GLOSARIO
7. SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE MERCADO

7.1. Etapas para la Administración de Riesgos

- 7.1.1. Identificación
- 7.1.2. Medición
- 7.1.3. Control
- 7.1.4. Monitoreo
 - 7.1.4.1. Análisis de backtesting
 - 7.1.4.2. Pruebas de Estrés
 - 7.1.4.3. Valoración del Portafolio

7.2. Elementos de Gestión del Riesgo de Mercado

- 7.2.1. Políticas.
 - 7.2.1.1. Políticas con respecto a las inversiones del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez.
 - 7.2.1.2. Títulos que pueden hacer parte del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez.
 - 7.2.1.3. Títulos que NO pueden hacer parte del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez.
 - 7.2.1.4. Inversiones en los Fondos de Inversión Colectiva
 - 7.2.1.5. Políticas con Respecto a la Participación en Nuevos Mercados y/o a la Negociación de Nuevos Productos.
 - 7.2.1.6. Políticas en Materia de Personal.
 - 7.2.1.7. Políticas Sobre el Conflicto de Interés en las Inversiones Realizadas.

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	MANUAL	MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Versión:	3
			Fecha:	13/02/2025

7.2.2. Límites

- 7.2.2.1. Políticas para la definición de límites.
- 7.2.2.2. Límites de Posición.
- 7.2.2.3. Límites de Concentración.
- 7.2.2.4. Límites de Pérdidas Potenciales por Riesgo de Mercado.
- 7.2.2.5. Políticas de Sobrepaso a los Límites Establecidos.

7.2.3. Funciones

- 7.2.3.1. Funciones de la Junta Directiva
- 7.2.3.2. Funciones del Representante Legal
- 7.2.3.3. Funciones del área de Riesgo
- 7.2.3.4. Funciones del Comité de Riesgo

7.2.4. Órganos de Control

- 7.2.4.1. Revisoría Fiscal
- 7.2.4.2. Auditoría Interna

7.2.5. Infraestructura Tecnológica

7.3. Metodología

- 7.3.1. Valoración de Títulos que Componen el Portafolio Interno de Inversión, los Fondos de Inversión Colectiva y los Fondos de Capital Privado Administrados
- 7.3.2. Metodologías para la Valoración de Títulos
- 7.3.3. Metodologías para el Var Normativo SFC
- 7.3.4. Políticas para la estimación del VaR Normativo SFC
- 7.3.5. Límites del VaR Normativo
- 7.3.6. Indicadores de alera a los límites de mercado

8. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

9. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

10. REFERENCIAS

11. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	Versión:		3	
	MANUAL	MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Fecha:	13/02/2025

INTRODUCCIÓN

Los recursos que administra la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, se encuentran expuestas a una serie de Riesgos Financieros (Mercado, Liquidez, Contraparte o Crédito), que deben ser gestionados, para mantenerlos alineados con los niveles de riesgo definidos como admisibles por la entidad. Para la administración de dichos riesgos, la ADRES ha adoptado dentro de sus buenas prácticas el presente manual, que recoge estándares del sistema financiero colombiano mediante el Sistema Integral de Administración de Riesgos, implementado por la gran mayoría de las Entidades Financieras sometidas a la vigilancia y control por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este manual, se dará alcance a la forma en la cual se deben gestionar los riesgos de mercado, así como las políticas definidas para la ejecución del día a día de la gestión del portafolio de inversiones de la ADRES.

Los funcionarios involucrados en las actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Mercado deberán cumplir con lo establecido en el presente manual y de igual manera conocer y poner en práctica las distintas actualizaciones que se realicen sobre éste, que deberá ser aplicado en todo su alcance.

1. OBJETIVOS

Este manual tiene como propósito principal establecer un marco de referencia para la gestión de los riesgos de mercado que enfrenta la entidad, buscando minimizar el impacto de las fluctuaciones del mercado en el desempeño financiero, protegiendo así sus activos y garantizando la estabilidad de las operaciones. Asimismo, se implementarán los procedimientos para desarrollar las etapas que componen el Sistema Integral de Administración de Riesgos - identificación, medición, control y monitoreo -, aplicables al portafolio de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES.

Se busca, además, establecer políticas y límites que rigen las operaciones permitidas en el portafolio de la ADRES, documentando tanto las políticas como los procedimientos necesarios para la adecuada implementación y funcionamiento de la gestión del riesgo de mercado.

2. ALCANCE

Este manual cubre la identificación, medición, control y monitoreo para la mitigación de los riesgos de mercado a los que está expuesta la ADRES, entidad no financiera que con estas prácticas busca tener los más altos estándares para el control de los mismos. Se enfoca en los riesgos derivados de las fluctuaciones en variables macroeconómicas como las tasas de interés, políticas macroeconómicas, tipos de cambio y precios de activos financieros, así como en la exposición a instrumentos del mercado de capitales en Colombia siempre y cuando la entidad participe en ellos.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Todas las áreas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES involucradas con la gestión del portafolio de inversiones que se encuentren expuestas al riesgo de mercado, deben realizar consulta permanente a este manual.

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	MANUAL	MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Versión:	3
			Fecha:	13/02/2025

Estas áreas corresponden a:

- Front Office:
 - Dirección De Gestión de Recursos Financieros de Salud (DGRFS)
 - Comité de Inversiones
 - Gestión integral de riesgos - Gestión Bancaria y de Portafolio
- Middle Office:
 - Comité de Riesgo
 - Gestión Integral de Riesgos – Gestión Riesgos Financieros.
- Back Office:
 - Gestión de Pagos- Pagaduría
 - Área de Contabilidad
 - Área de Riesgos
 - Auditoria

4. DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MANUAL

Como parte integral del presente manual se hace necesario incorporar al mismo algunos documentos que son necesarios para monitorear la integralidad de las operaciones de compra y/o venta de títulos valores que conformaran el portafolio de inversiones de la entidad, a saber:

- Política de Inversiones - GEPR-PL01
- Manual de Crédito de la URA - GEPR-MA02
- Manual de Liquidez de la URA - GEPR-MA01.

5. NORMATIVIDAD Y OTROS DOCUMENTOS

- Decreto 1525 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Decreto 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa 052 de 2007 y 042 de 2012
- Circular externa 019 de julio de 2019 de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre Capítulo 06 SARL.
- Circular externa 018 de septiembre de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre CAPÍTULO XXXI Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y sus correspondientes anexos, que detallan modelos cuantitativos de riesgo de mercado aplicables a los establecimientos de crédito, las instituciones oficiales especiales y el que se derive de las operaciones por cuenta propia y con recursos propios realizadas por las sociedades comisionistas de bolsa de valores.
- Anexo No. 2 Circular Externa 051 de 2007, Superintendencia Financiera de Colombia.
- Circular externa 026 de 2021 (Básica, Contable y Financiera) de la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre Capítulo I “Valoración de Instrumentos de Renta Fija” expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

6. SIGLAS Y DEFINICIONES - GLOSARIO

Back Office: Son las áreas y/o dependencias encargadas de realizar todos los aspectos

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	MANUAL		Versión:	3
		MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Fecha:	13/02/2025

operativos para que se ejecuten y/o realicen correcta y oportunamente todas las operaciones de compra y venta de títulos valores que hacen parte del portafolio de inversiones de la entidad. Por ejemplo, el área de Gestión de Pagos encargada de realizar el pago de las operaciones de compra a las contrapartes o de la recepción de los activos en operaciones de venta, el cierre y registro contable; es decir, son las áreas encargadas de la complementación y del cumplimiento de las operaciones.

Front Office: Es el área encargada de la gestión del portafolio, de las relaciones con las contrapartes y de los aspectos comerciales de la tesorería.

Liquidez del Mercado: Facilidad con la que un activo financiero puede comprarse o venderse en el mercado sin que su precio se vea significativamente afectado. Un mercado es considerado líquido cuando existe un volumen suficiente de transacciones y una oferta y demanda balanceada que permiten la rápida conversión de activos en efectivo sin grandes variaciones en el precio.

Mercado Accionario: Aquel sistema de negociación de valores en el cual se negocian acciones renta variable bien sea este nacional o extranjero.

Middle Office: Es el área encargada de la medición y análisis de riesgos y de la verificación del cumplimiento de las políticas y límites establecidos por la normatividad aplicable, los comités vigentes y la administración de la entidad.

Operaciones de Renta Fija: Son las aquellas que se realizan con valores de renta fija (tasa fija, tasa variable o índice) ya sea en pesos o en otra denominación (UVR), del gobierno nacional o del sector financiero colombiano.

Operaciones del mercado monetario: Transacciones a corto plazo que ayudan a gestionar la liquidez y el financiamiento entre instituciones financieras. Incluyen operaciones como los repos (venta con acuerdo de recompra), las simultáneas, los Fondos de Inversión Colectiva de mercado monetario, y las cuentas de ahorro, que ofrecen liquidez rápida y segura.

Riesgo: Hecho, acción u omisión que podría afectar adversamente la capacidad de una organización de lograr sus objetivos de negocio y ejecutar sus estrategias con éxito

Riesgo de Mercado: Se entiende por riesgo de mercado la posibilidad que las entidades incurran en pérdidas asociadas a la disminución del valor de sus portafolios por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones.

SIARM: Sistema Integral de Administración de Riesgo de Mercado.

Valor en Riesgo (Valúe at Risk) – VaR: Medida estadística que estima la máxima pérdida potencial de una inversión en un horizonte temporal específico, bajo condiciones normales de mercado y con un nivel de confianza predefinido. Indica el riesgo de sufrir pérdidas significativas en un periodo determinado.

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	MANUAL	MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Versión:	3
			Fecha:	13/02/2025

7. SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE MERCADO (SIARM)

7.1. Etapas para la Administración de Riesgos

Los diferentes sistemas de administración de riesgos deben contar como mínimo con las siguientes cuatro (4) etapas, las cuales permiten asegurar una adecuada administración del riesgo:

- **Identificación:** En esta etapa se evalúan las características operativas, económicas y financieras de las distintas líneas de negocio de la entidad, con el propósito de detectar tanto riesgos potenciales como riesgos ya ocurridos. Este análisis incluye la identificación de los factores y causas que generan dichos riesgos.
- **Medición:** En esta fase se lleva a cabo la cuantificación de los riesgos detectados durante la identificación. La medición se realiza con base en la información disponible y tiene en cuenta la naturaleza específica de cada riesgo. Esto permite establecer la magnitud y probabilidad de ocurrencia de los riesgos.
- **Control:** Consiste en la revisión y selección de mecanismos o estrategias que puedan aplicarse para mitigar los riesgos identificados. El objetivo es mantener la exposición de la entidad dentro de los límites del apetito de riesgo previamente definidos, alineando las acciones de control con la capacidad de asumir riesgos de la organización.
- **Monitoreo:** En esta etapa se realiza un seguimiento continuo de los riesgos y su evolución. El monitoreo permite no solo verificar que los riesgos se mantengan dentro de los niveles establecidos, sino también detectar nuevos riesgos que puedan surgir con el tiempo, garantizando una gestión dinámica del riesgo.

7.1.1. Identificación

Dentro de esta etapa se deben identificar si los diferentes títulos que hacen parte del Portafolio de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, se encuentran expuestos al riesgo de mercado, haciendo parte de alguno de los siguientes factores:

- Riesgo de Tasa de Interés.
- Riesgo de Tasa de Cambio.
- Riesgo del Precio de los Activos (acciones, índices o commodities).
- Riesgo por inversiones en Fondos de Inversión Colectiva (FICs).

7.1.2. Medición

La ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES realizará la medición y seguimiento de riesgo de mercado para el Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez por medio del aplicativo aprobado por la administración; la gestión de riesgo de mercado será medida por medio del siguiente método:

VaR Normativo

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	MANUAL	MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Versión:	3
			Fecha:	13/02/2025

La medición del Riesgo de Mercado en la ADRES, se realiza de acuerdo con lo estipulado en el modelo estándar descrito en el Anexo No. 6 del Capítulo XXXI. Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. El uso de esta metodología eleva los estándares de la entidad, llevándola a contar con los mismos establecidos para el sistema financiero colombiano. Este modelo se encuentra ligado a la matriz de choques y correlaciones, publicada de forma mensual por dicho órgano de control.

Con esto de forma diaria, el área de riesgos realiza el cálculo y remite el informe incluyendo los resultados de la medición de riesgo de mercado a:

- Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud (DGRFS)
- Gestión Bancaria y de Portafolio

Así mismo y de forma periódica, los resultados serán reportados a los Comité de Riesgos y de inversiones.

7.1.3. Control

Este proceso consiste en analizar y seleccionar la gama de mecanismos, instrumentos y estrategias que sean aplicables al perfil de riesgo y límites del apetito de riesgo previamente definidos.

Límite de Pérdidas Máximas (Stop Loss): Estrategia de gestión del riesgo que establece un umbral máximo de pérdida aceptable en una o varias posiciones de inversión en activos financieros. Una vez que este límite es alcanzado, se procede al cierre automático o programado de dichas posiciones para evitar pérdidas adicionales¹.

Estas liquidaciones pueden darse por alguna o varias de las siguientes razones:

1. Necesidades inmediatas de liquidez para cumplir con el flujo de caja de la entidad.
2. El valor de alguno o varios activos financieros tienen su valoración a precios de mercado, adicionando el valor de los cupones recibidos y acumulados por debajo de límites establecidos.
3. Los rendimientos causados hasta la fecha de análisis con una media móvil de XX meses han disminuido en un XX%, lo cual permite garantizar la materialización de gran parte de los rendimientos causados y pagados en el periodo de análisis.
4. Por un límite adicional que defina el Comité de Riesgos Financieros.

Se deben establecer alertas tempranas al 50% y al 80%, y definir los planes de acción para mitigar la llegada al 100%.

7.1.4. Monitoreo

De manera diaria el área de Gestión de Riesgos Financieros debe monitorear la evolución a precios de

¹ La decisión de activarlo debe basarse en un análisis previo y coordinado con el área de riesgos, considerando factores como las condiciones del mercado, la volatilidad y la alineación con los objetivos generales de la entidad, garantizando que la medida se ajuste al apetito de riesgo previamente definido.

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	MANUAL	MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Versión:	3
			Fecha:	13/02/2025

mercado del portafolio y controlar las políticas de Stop Los definidos para el Portafolio de Inversiones de los Excedentes de Liquidez (EdL). Si se superan los límites establecidos, el Gestor de Riesgos notifica sobre dichos sobrepasos al Gestor del Portafolio y la Dirección de la URA, quienes son los responsables de tomar las medidas necesarias en línea con los procedimientos y políticas establecidas.

Cuando se observe algún tipo de sobrepaso en los límites establecidos, en la siguiente sesión ordinaria de los Comités de Inversiones y Riesgo, se informar los sobrepasos ocurridos y la estrategia definida para su ajuste.

7.1.4.1. Análisis de Backtesting:

De manera mensual, el área de riesgo compara los resultados del modelo utilizado para medir el Valor en Riesgo (VaR) Normativo con las pérdidas reales registradas durante el periodo analizado. Este análisis permite evaluar la efectividad del modelo y su capacidad para predecir adecuadamente los riesgos inherentes al portafolio. Los resultados son revisados en función del perfil de riesgo de la entidad y el nivel de exposición al riesgo de mercado. El informe generado por el análisis debe ser presentado semestralmente al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva para su revisión y toma de decisiones estratégicas.

7.1.4.2. Pruebas de Estrés:

Cuando corresponda, el área de Gestión de Riesgos llevará a cabo, de manera mensual, pruebas de estrés sobre el modelo de Valor en Riesgo (VaR) utilizado para medir el riesgo de mercado. Estas pruebas consisten en modificar los valores de ciertas variables clave con el objetivo de simular distintos escenarios de riesgo, incluyendo situaciones extremas o poco probables. A través de estas simulaciones, se obtienen proyecciones de las posibles pérdidas bajo escenarios pesimistas, óptimos y en las condiciones actuales del mercado. Los resultados de estas pruebas serán presentados semestralmente al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva para su análisis y para asegurar que las estrategias de gestión de riesgos estén adecuadamente ajustadas frente a los diferentes entornos de mercado.

7.1.4.3. Valoración del Portafolio:

Proceso continuo que implica ajustar el valor de las inversiones en función de las fluctuaciones del mercado, con el fin de reflejar su valor real y evaluar su rendimiento potencial. Este proceso es fundamental para garantizar que el portafolio se mantenga alineado con las condiciones de mercado y los objetivos de inversión. Tanto el área contable como de gestión de riesgo deben llevar a cabo la valoración diaria del portafolio, utilizando como fuente de información los datos proporcionados por el custodio depositante o administrador de los valores; asegurando con esto que se cuente con información precisa y actualizada para la toma de decisiones.

7.2. Elementos de Gestión del Riesgo de Mercado

7.2.1. Políticas

La Junta Directiva y la alta Gerencia de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES han establecido las siguientes políticas con respecto al Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (Gestión del Riesgo de Mercado) y a las operaciones

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	MANUAL	MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Versión:	3
			Fecha:	13/02/2025

realizadas en el marco de la política de inversiones para el manejo de los excedentes de liquidez de la entidad.

7.2.1.1. Políticas con respecto a las inversiones del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez

Al momento de entrar en operación la política de inversiones para el manejo del portafolio de Inversiones de los excedentes de liquidez (EdL), el gestor del portafolio podrá iniciar a gestionar estos recursos teniendo en cuenta los límites establecidos.

De acuerdo con lo establecido en la política de inversión, los mercados en los cuales puede invertir el Portafolio de Inversión son los siguientes:

- Activos Financieros de Renta Fija Moneda Legal
- Fondos de inversión Colectiva (FICS)
- Únicamente podrán ser realizadas operaciones repo, simultaneas y de inversiones, con contrapartes y emisores que hayan sido analizados por la ADRES y tengan un cupo disponible aprobado por la Junta Directiva.
- Cuando se realicen operaciones con alguna contraparte, no podrán ser entregados valores a menos que haya pago final e irrevocable de los mismos y no se entregarán fondos finales, a menos que de manera simultánea se haga la entrega final de los valores negociados.
- Las inversiones del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez de la ADRES, deben ser consideradas de riesgo conservador. Cualquier inversión que sea calificada como de riesgo moderado o alto, debe ser aprobada por parte de la Junta Directiva de la ADRES.
- La plataforma tecnológica que soporta las operaciones del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez debe ser acorde a las necesidades de la misma y debe cumplir con los criterios mínimos, que aseguren la seguridad de la información.

7.2.1.2. Títulos que pueden hacer parte del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez

La ADRES puede invertir los recursos del portafolio de excedentes de liquidez en los siguientes títulos valores:

Títulos de Renta Fija:

- Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación.
- Otros títulos de deuda pública emitidos por entidades estatales calificados AAA.
- Títulos emitidos por el Banco de la República.
- Títulos de renta fija emitidos, avalados, aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) calificados AAA.
- Participaciones en Fondos de Inversión Colectiva Abiertos administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera
- Depósitos a la vista en establecimientos de crédito cuentas Corrientes y de Ahorro
- Operaciones Repo y simultaneas activas sobre activos admisibles, nombrados anteriormente.
- Operaciones Repo y simultaneas pasivas sobre activos admisibles, nombrados anteriormente.

7.2.1.3. Títulos que NO pueden hacer parte del Portafolio Interno de Inversión de Excelentes de

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	MANUAL	MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Versión:	3
			Fecha:	13/02/2025

Liquidez

- Bonos y títulos hipotecarios, Ley 546 de 1666, y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria.
- Títulos derivados de procesos de titularización cuyos activos subyacentes sean distintos a cartera hipotecaria.
- Títulos de renta fija emitidos por entidades no vigiladas por la SFC, incluidos los bonos obligatoria u optionalmente convertibles en acciones.
- Participaciones en Fondos de Inversión Colectiva Cerrados administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- Títulos de Renta Variable (acciones)
- Títulos de Emisiones de entidades del exterior
- Títulos de renta fija emitidos, avalados o garantizados por gobiernos extranjeros o bancos centrales extranjeros.
- Títulos de renta fija emitidos. Avalados, garantizados, aceptados u originados por bancos del exterior, sean estos comerciales o de inversión.
- Títulos de renta fija emitidos, originados o garantizados por entidades del exterior diferentes a bancos.
- Títulos emitidos, avalados o garantizados por organismos multilaterales de crédito.
- Todos aquellos títulos que expresamente no hayan sido autorizados en la política de inversiones aprobada por la Junta Directiva de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

7.2.1.4. Inversiones en los Fondos de Inversión Colectiva

Los recursos en los cuales se pueden invertir en los Fondos de Inversión Colectiva serán seleccionados y evaluados cada año, mediante la metodología de selección de administradores de fondos de inversión colectiva (FIC).

7.2.1.5. Políticas con Respecto a la Participación en Nuevos Mercados y/o a la Negociación de Nuevos Productos

Previamente a la participación en nuevos mercados y/o a la negociación de nuevos productos se debe realizar la identificación de los riesgos asociados a dicha participación, teniendo en cuenta:

- Que se cumpla la política de inversiones vigente.
- Que se encuentre enmarcada dentro de los manuales de liquidez, crédito y mercado.
- Factores de riesgo que generan exposición al riesgo de mercado.
- La forma en la cual se van a administrar los riesgos y políticas.
- Límites de riesgo de mercado definidos y la forma en la cual serán monitoreados.
- Procesos de aprobación y negociación de transacciones.
- Aprobación de los comités de riesgo y de inversiones.
- Aprobación de la Junta Directiva.

7.2.1.6. Políticas en Materia de Personal

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	MANUAL	MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Versión:	3
			Fecha:	13/02/2025

La Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES debe garantizar que el personal vinculado en las labores de gestión del portafolio, gestión integral de riesgos, gestión de pagos, back office, contabilidad y auditoría, tenga un conocimiento profundo de los activos financieros del portafolio y de los procedimientos administrativos y operativos asociados a la Gestión del Riesgo de Mercado. Para lo anterior la ADRES deberá realizar planes de capacitación dirigidos a las áreas involucradas en la gestión de riesgo de mercado, con una actualización que se realizará anualmente.

De igual forma el personal del área de monitoreo y control de riesgos debe poseer un conocimiento profundo de la operatividad de los mercados y de las técnicas de valoración y de medición de riesgos, así como un buen manejo de herramientas tecnológicas.

7.2.1.7. Políticas Sobre el Conflicto de Interés en las Inversiones Realizadas

Para los conflictos de interés que se llegaren a presentar entre los Emisores y/o Pagadores, contrapartes de los activos financieros que representan las inversiones del portafolio de inversiones, se deberán aplicar las directrices fijadas por la Junta Directiva de ésta y las normas vigentes que en esta materia se establezcan.

7.2.2. Límites

7.2.2.1. Políticas para la definición de límites

- Los límites para el Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez deben ser definidos por parte del área de Riesgo, y deben ser presentados al Comité de Riesgos y la Junta Directiva para su aprobación.
- Los límites deben ser definidos teniendo en cuenta las posiciones, concentraciones y pérdidas potenciales por riesgo de mercado, a las cuales puede estar expuesto el portafolio de inversiones de la ADRES.
- Los límites definidos deben tener en cuenta movimientos inesperados en los factores de riesgo de mercado y de crédito, que puedan llegar a influir en el valor del portafolio de inversiones de la ADRES.
- El monitoreo al cumplimiento de los límites establecidos para el Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez será realizado de forma diaria por parte del área de Riesgo. Sin embargo, el gestor del portafolio debe velar por el monitoreo y cumplimiento continuo de dichos límites.
- Cualquier sobrepaso a los límites establecidos debe ser informado por la Gestor de Riesgo a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud (DGRFS), a los Comités de Inversiones y de Riesgo, explicando las razones y consecuencias derivadas.
- Todo el personal de las áreas de negociación (Gerencia General, Dirección De Gestión De Recursos Financieros De Salud (DGRFS), Gestor de Portafolio) debe conocer y asegurar el cumplimiento de los límites establecidos.
- El área de riesgo debe divulgar los límites definidos para las inversiones del portafolio de excedentes de liquidez de la ADRES.
- Todas las operaciones realizadas por el Portafolio de excedentes de inversión de la ADRES deben ser realizadas dentro de los cupos y requerimientos establecidos por los estamentos definidos.
- Las políticas establecidas para la ADRES en materia de límites a las exposiciones en actividades de inversiones del portafolio de excedentes de liquidez de la ADRES son las siguientes:

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	MANUAL		Versión:	3
		MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Fecha:	13/02/2025

7.2.2.2. Límites de Posición

Estos límites establecen las características de las inversiones realizadas por La ADRES en su Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez, a continuación, se presentan los límites de posición definidos para el portafolio de inversiones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES:

DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE	Lim MIN%	Lim MAX%
Portafolio de Inversión	0	80
Depósitos a la vista en establecimientos de crédito (Cuentas Corrientes y de Ahorros)	0	100
Inversiones en los Fondos de Inversión Colectiva	0	80
Calificación de Riesgo de Crédito	AAA	AAA
Calificación de Riesgo de Mercado (Para portafolios)	1+	1
Maduración o fecha de redención de los títulos	0 AÑOS	10 AÑOS

Importante mencionar, que la única área con atribuciones para realizar inversiones para el Portafolio de Inversión de Excedentes de Liquidez es la de Gestión de Portafolio.

7.2.2.3. Límites de Concentración

Límites de Concentración del Riesgo Crediticio

En consideración al límite establecido para entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el artículo 2.6.1.1.4 del decreto 2555 de 2010. La ADRES adopta esta normatividad para su Portafolio de inversión, respecto de un emisor individual o de un grupo de emisores relacionados entre sí, que considera como una situación de concentración cuando el valor acumulado de éstos riesgos exceda el 10% del valor del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez y, de la misma forma, establece que el valor de todos los riesgos que una entidad contraiga y mantenga con un mismo emisor o grupo de emisores relacionados entre sí, no podrá exceder el 30% del valor del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez y su situación de concentración en conjunto.

Con el objetivo de monitorear el cumplimiento de dichos límites, el área de Gestión de Riesgos de forma diaria revisará el nivel de posiciones tomadas respecto de un mismo emisor y/o grupo económico y para efectos de control, asignará un cupo por emisor. Así mismo, informará el cupo por emisor a la Gerencia General, Comité de Inversiones, Comité de Riesgos, Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud (DGRFS), Gestor del Portafolio a través de correo electrónico.

Estos límites son para el Portafolio de Inversión de Excedentes de Liquidez con el fin de establecer las concentraciones permitidas por calificación, emisor, emisión, tipo de moneda, plazo, entre otros.

7.2.2.4. Límites de Pérdidas Potenciales por Riesgo de Mercado

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	MANUAL	MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Versión:	3
			Fecha:	13/02/2025

Estos límites buscan mitigar las pérdidas por riesgo de mercado, en las estrategias de inversión definidas para el Portafolio de Inversión de Excedentes de Liquidez que contengan títulos que sean afectados por los factores de riesgo de mercado.

Para este tipo de límites se utilizan medidas como el valor en riesgo (VaR), la duración y el Stop Loss.

- VaR Relativo (VaR/VPN portafolio) X% X%
- Duración del Portafolio 0 - 10 años
- Vencimiento del Portafolio 0 - 10 años
- Stop Loss
 - Percentil 85 del VaR establecido para el portafolio.
 - Percentil 60 del VaR establecido para el portafolio.
 - Montos acumulados con rendimientos negativos en días consecutivos (FIC).

7.2.2.5. Políticas de Sobrepaso a los Límites Establecidos

- Se permitirá un sobre paso temporal a los límites establecidos hasta un tope máximo del 10%, sólo con autorización del Comité de Riesgo ADRES.
- Cualquier sobre paso a los límites establecidos, que sea necesario, debe ser solicitado al Comité de Riesgo, explicando las razones y consecuencias de este.
- Los límites establecidos para el Portafolio de Inversión de Excedentes de Liquidez serán monitoreados diariamente por parte del área de Riesgo.
- En el momento en el cual sea detectado algún tipo de sobre paso a los límites establecidos, que no haya sido informado y/o autorizado por el Comité de Riesgos, éste lo revisará para definir las medidas que se deban tomar incluyendo las sanciones que sean del caso. Si se determina lo anterior, dichas sanciones serán ejecutadas de acuerdo con lo definido en el Reglamento Interno de Trabajo y al Código de Ética y Conducta.

7.2.3. Funciones

Las funciones a cargo de los órganos de dirección administración y demás áreas que intervienen en la gestión del riesgo de mercado son:

7.2.3.1. Funciones de la Junta Directiva

- Definir y aprobar las políticas de la entidad en materia de administración de riesgo de mercado.
- Aprobar los reglamentos, manuales de procedimientos y funciones de las áreas pertenecientes a la ADRES, así como sus respectivas actualizaciones.
- Aprobar el código de ética, el sistema de control interno, la estructura organizacional y tecnológica de la gestión del riesgo de mercado.
- Aprobar las actuaciones en caso de sobre pasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de mercado o cualquier excepción de las reglas, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
- Realizar el nombramiento del Comité de Riesgos, definir sus funciones y aprobar su reglamento.
- Pronunciarse sobre los informes periódicos que elabora el área de administración de riesgos respecto del nivel de riesgo de mercado de la ADRES.
- Hacer seguimiento sobre los reportes periódicos que le presente el Gerente General o Comité

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	MANUAL	MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Versión:	3
			Fecha:	13/02/2025

de Riesgos sobre las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites de riesgo de mercado.

- Aprobar la metodología que debe elaborar el área de riesgo para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado.
- Efectuar un monitoreo periódico al cumplimiento de los lineamientos de la gestión del riesgo de mercado y comportamiento del riesgo de mercado.

7.2.3.2. Funciones del Gerente General

- Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva.
- Adelantar un seguimiento permanente del cumplimiento de las funciones del área de gestión de riesgo de mercado y de sus funcionarios y mantener informada a la Junta Directiva.
- Definir procedimientos a seguir en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de mercado, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
- Hacer seguimiento y pronunciarse por desviaciones a los límites, sin perjuicio de generar comentarios en los casos de un adecuado cumplimiento a los límites o desviaciones conocidas con anterioridad, respecto de los informes que presente el área de gestión de riesgo sobre las posiciones en riesgo y los resultados de las negociaciones.
- Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que presente el revisor fiscal.
- Vigilar cuidadosamente las relaciones de los empleados de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud (DGRFS) con los intermediarios o contrapartes, controlando de manera eficiente los conflictos de interés que puedan presentarse.

7.2.3.3. Funciones del área de Gestión de Riesgos

- Diseñar la metodología para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado a que se expone la entidad.
- Evaluar los límites definidos y presentar al comité de riesgo, a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud (DGRFS), a la Gerencia General o, en su defecto, a la Junta Directiva, las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes.
- Objeto la realización de aquellas operaciones que no cumplen con las políticas y/o límites de riesgo establecidas por la ADRES.
- Informar al Comité de Riesgos o en su defecto al Gerente General y a la Junta Directiva sobre los siguientes aspectos:
 - Las desviaciones presentadas con respecto a los límites de exposición de riesgo establecidos.
 - La exposición al riesgo de mercado de la ADRES, estos informes sobre la exposición de riesgo deben incluir un análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas cuando para la medición de este riesgo se establezcan modelos internos.
 - Operaciones objetadas teniendo en cuenta lo establecido en el tercer literal de este capítulo.
 - Informar semanalmente a Dirección De Gestión De Recursos Financieros De Salud (DGRFS) y al Gestor del Portafolio los niveles de riesgo y condiciones de las negociaciones realizadas y, en particular, reportar incumplimientos sobre los límites, operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado. Este mismo reporte deberá

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	MANUAL	MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Versión:	3
			Fecha:	13/02/2025

hacerse de manera mensual a la Gerencia General.

- Monitorear el nivel de exposición de mercado de la ADRES.

7.2.3.4. Funciones del Comité de Riesgo

- Verificar el cumplimiento de las diferentes etapas establecidas por la Junta Directiva para la administración del riesgo de mercado.
- Realizar el seguimiento mensual a la exposición de la ADRES al riesgo de mercado.
- Realizar la validación a los modelos establecidos para la medición de riesgos de mercado y emitir sugerencias en los casos en los cuales sea necesario.
- Asegurar que el área de riesgos esté realizando de manera adecuada la administración del riesgo de mercado, de acuerdo con las políticas y procedimientos descritos en este manual.
- Definir las estrategias por medio de las cuales se evitará la materialización del riesgo de mercado en el Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez.

7.2.4. Órganos de Control

La Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES deben realizar auditorías que garanticen el cumplimiento de la totalidad de las disposiciones establecidas por la Junta Directiva en estos manuales.

7.2.4.1. Revisoría Fiscal

- La Revisoría Fiscal debe incluir un pronunciamiento expreso sobre la gestión del riesgo de mercado dentro del dictamen de los estados financieros.
- En el contexto de la gestión del riesgo de mercado, el Revisor Fiscal deberá presentar un informe detallado del resultado de la auditoría realizada.

7.2.4.2. Auditoría Interna

De forma anual, la Auditoría Interna de la ADRES, debe realizar un informe detallado del resultado del proceso de auditoría realizado al Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (gestión del riesgo de mercado).

El informe generado debe ser presentado al Comité de Auditoría y cualquier recomendación o deficiencia debe ser notificada al área de riesgo para su respectiva corrección y/o ajuste.

La Auditoría Interna debe informar anualmente y de manera oportuna a la Junta Directiva las irregularidades materiales que advierta en la aplicación de la gestión del riesgo de mercado en la ADRES.

7.2.5. Infraestructura Tecnológica

La Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES deberá contar con las herramientas tecnológicas necesarias para poder realizar actividades de monitoreo y control del riesgo de mercado del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez.

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	MANUAL	MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Versión:	3
			Fecha:	13/02/2025

7.3. Metodología

7.3.1. Valoración de Títulos que Componen el Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez

Las variables de fin de día, tales como curvas, precios, tipos de cambio e índices de referencia para la valoración de los portafolios y el cálculo del VaR, son suministradas por los custodios o administradores de valores los cuales son entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

7.3.2. Metodologías para la Valoración de Títulos

La valoración de los títulos que componen el Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez se realiza de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I "Valoración de instrumentos de Renta Fija" de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual define cada uno de los instrumentos y su metodología para el cálculo de su valoración de los portafolios de inversión.

Es importante tener en cuenta que los índices a los cuales se pueden encontrar indexados los diferentes títulos que componen el Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez corresponden generalmente a:

DTF: Corresponde a la tasa promedio de captación de las Entidades Bancarias en términos de trimestre anticipado, que para efectos de valoración se utiliza en el cálculo del cupón de la renta fija de los bonos corporativos y CDT.

DTFE: Corresponde a la tasa promedio de captación de las Entidades Bancarias en términos efectivos, que para efectos de valoración se utiliza en el cálculo del valor presente de los bonos corporativos y CDT indexados a este índice de referencia.

IPC: Corresponde al índice de precios del consumidor, el cual es utilizado para la valoración a precios de mercado de los bonos corporativos y CDT indexados a este índice de referencia.

IPC4: Corresponde al índice de ingresos medios que corresponde a la estructura de gasto homogénea que identifica los hogares con ingresos medios. Según la encuesta de ingresos y gastos, el 45% de los hogares. UVR: Unidad de Valor Real, corresponde a una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda, con base exclusivamente en la variación del índice de precios al consumidor certificado por el DANE.

IBR: Es una tasa de intereses de referencia a corto plazo denominada en pesos colombianos, que refleja el precio al que los bancos están dispuestos a ofrecer o captar recursos en el mercado monetario. Esta corresponde a la tasa de intereses nominal a la cual las entidades son indiferentes en prestar y recibir recursos para el respectivo plazo.

7.3.3. Metodologías para el Var Normativo SFC

La ADRES usara la metodología de VARNormativo por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo enunciado en el Anexo No. 6 del Capítulo XXXI. Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	MANUAL	MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Versión:	3
			Fecha:	13/02/2025

7.3.4. Políticas para la estimación del VaR Normativo SFC

- El área de riesgos, cuando aplique, presentará los ajustes del modelo de estimación al Comité de Riesgos para su revisión, comentarios y recomendación a la Junta Directiva.
- De manera semestral el área de riesgos presentará los resultados del back testing al Comité de riesgos y en caso de ser necesario, presentará para su revisión, comentarios y recomendación a la Junta Directiva los ajustes propuestos a los modelos óptimos del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez
- El área de riesgos presentará los resultados del Back testing y el stress testing al Comité de Riesgos y Junta Directiva de manera semestral.

7.3.5. Límites del VaR Normativo

- Pérdida máxima que presenta el Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez: El mismo estipulado sobre el 5% en relación con el valor del portafolio y el 5% en relación con el valor del activo.
- Límite del VaR observado en un día.
- Límite del VaR por portafolio observado en 5 días de forma consecutiva.
- Límite del VaR observado en un día para un título
- Límite del VaR observado en 5 días consecutivos para un título

7.3.6. Indicadores de alerta a los límites de mercado

- Percentil 85 del VaR establecido para el portafolio.
- Percentil 60 del VaR establecido para el portafolio.
- Montos acumulados con rendimientos negativos en días consecutivos.

8. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

- Reportes Internos

Revelación contable: La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES presentará en las notas a los estados financieros un resumen de su situación en materia de riesgo de mercado. Dichas notas contendrán información cualitativa y cuantitativa sobre la naturaleza y el monto de los descalces de flujos esperados.

Una indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración de riesgo de mercado en los informes de gestión, al cierre de cada ejercicio contable.

Un manual de crédito debe brindar y fijar directrices claras y estructuradas para la gestión del riesgo de crédito en las inversiones de una entidad. Este tipo de manual es especialmente importante porque las decisiones de crédito pueden tener un impacto significativo en la estabilidad financiera del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez y en el retorno de las inversiones.

- Planes de Capacitación

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	Versión:		3	
	MANUAL	MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Fecha:	13/02/2025

La Entidad debe garantizar que el personal vinculado en las labores de gestión del portafolio, gestión integral de riesgos, gestión de pagos, back office, contabilidad y auditoría, tenga un conocimiento profundo de los activos financieros del portafolio y de los procedimientos administrativos y operativos asociados a la Gestión del Riesgo de Mercado.

Para lo anterior la Entidad deberá realizar planes de capacitación dirigidos a las áreas involucradas en la gestión de riesgo de mercado, con una actualización que se realizará anualmente.

De igual forma el personal del área de monitoreo y control de riesgos debe poseer un conocimiento profundo de la operatividad de los mercados y de las técnicas de valoración y de medición de riesgos, así como un buen manejo de herramientas tecnológicas.

9. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de los lineamientos establecidos en este manual, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de las situaciones detectadas junto con el Comité Institucional de Riesgos, la Gerencia de Talento Humano y demás áreas que se considere pertinente según la naturaleza del evento. Estas situaciones se registrarán en la base consolidada de eventos de riesgo y una vez concluido el análisis, se determinará la aplicación de las sanciones correspondientes conforme al Código de Buen Gobierno de ADRES

Las medidas disciplinarias se aplicarán conforme al procedimiento establecido por la entidad, en cumplimiento del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y demás que la modifiquen. Su implementación estará a cargo del Grupo de Control Interno Disciplinario, garantizando los principios legales y constitucionales propios del proceso disciplinario.

10. REFERENCIAS

- ***Circular 006 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS)***. Disponible en <https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/CircularesExterna/Circular%20Externa%200006%20de%202018.pdf>
- ***Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)***. Disponible en <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/15466/normativanormativa-generalcircular-basica-contable-y-financiera-circular-externa-de-15466/>
- ***Decreto 2265 de 2017***. Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85063>
- ***Decreto 1525 de 2008***. Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=30211>
- ***Decreto 1068 de 2015***. Disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72893>

	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	Versión:		3	
	MANUAL	MANUAL DE MERCADO DE LA URA		Fecha: 13/02/2025

11. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

11. CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Asesor del proceso	
01	17 de febrero de 2020	Se genera la versión inicial del manual de riesgo de Mercado.	Diana Torres Rodríguez	
02	14 de mayo de 2020	Se actualiza la versión inicial de acuerdo con lineamientos de la Circular 000006 de la SNS y la Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en Entidades Públicas de la DAFP, al igual se actualiza el nombre del proceso dado el nuevo mapa de procesos.	Diana Torres Rodríguez	
03	13 de febrero de 2025	<p>Se reestructuró el documento ajustando el índice y el contenido del Manual, esto se hizo implementando la información regulatoria de la Circular 006 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) y la Circular Básica Contable y Financiera (Circular 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Se incluyeron definiciones y criterios detallados para la gestión adecuada del Sistema Integral de Administración del Riesgo - SIAR, y del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado - SARM.</p> <p>Se agregaron funciones específicas de cada uno de los implicados en el proceso de gestión y administración del SARM.</p> <p>De acuerdo con la aprobación del Comité Institucional de Riesgos en sesión desarrollada el 13 de febrero de 2025.</p> <p>Se modifica el nombre del Manual "Manual de Riesgo de Mercado", se elimina la palabra "Riesgo" teniendo en cuenta las recomendaciones del Equipo de Riesgos de la OAPCR. Se incluye la palabra URA con el fin de identificar que hace parte de la Unidad de Recursos Administrados "Manual de Mercado de la URA".</p> <p>Se ajusta documento de conformidad al Manual de Imagen visual de la entidad MIV y de acuerdo con la plantilla diseñada para "Manual".</p>	Nancy Esperanza Villamil	

 ADRES	PROCESO	GESTIÓN Y PAGO DE RECURSOS	Código:	GEPR-MA03
	MANUAL		Versión:	3
		MANUAL DE MERCADO DE LA URA	Fecha:	13/02/2025

12. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<p>María Camila Martínez Chinchilla Gestor del Grupo de Gestión de Riesgos Financieros de la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud.</p> <p>Santiago Álvarez Ramírez Contratista del Grupo de Gestión de Riesgos Financieros de la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud.</p>	<p>Sergio Felipe Clavijo Coordinador Grupo de Gestión de Riesgos Financieros de la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud.</p>	<p>Carmen Rocío Rangel Quintero Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud.</p>